



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 -2014-CMPP.

Puno, 08 de agosto del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión ordinaria del día de la fecha, el documento presentado por el Regidor Efraín Anahua Churacutipa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el desarrollo de la sesión de concejo municipal de fecha 08 de agosto del presente año, se ha solicitado la conformación de una comisión que investigue la presunta agresión que habría efectuado la Regidora Felicitas Amalia Flores Ramos en presunto agravio del Regidor Efraín Anahua Churacutipa, el día lunes 04 de agosto del año 2014.

Que, el artículo 123° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que las comisiones investigadoras se constituyen por Acuerdo de Concejo a efectos de realizar investigaciones respecto a denuncias contra el presidente, los regidores y funcionarios de alto nivel; en este sentido y estando comprendidos en estos hechos 02 (dos) regidores del Concejo Municipal, es procedente la conformación de una Comisión Investigadora.

Que, en este sentido como parte del debate se ha propuesto que la conformación de la Comisión Investigadora, esté integrada por el Regidor Gilmar Gamaliel Goyzueta Camacho (Presidente), Regidor Jorge Orestes Flórez Aybar (miembro), y Regidor Julio Vilca Lujano (miembro), propuesta que al ser sometida a consulta, fue aprobada por mayoría.

Que, las funciones y alcances de las que se encuentran investidas la Comisión Investigadora que mediante el presente Acuerdo se conforma, se encuentran establecidas en los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 187-CMPP.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

**ACORDÓ:**

**Artículo Único.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora encargada de conocer la presunta agresión que habría efectuado la Regidora Felicitas Amalia Flores Ramos en presunto agravio del Regidor Efraín Anahua Churacutipa, el día lunes 04 de agosto del año 2014, la que estará conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE :** Regidor Gilmar Gamaliel Goyzueta Camacho.

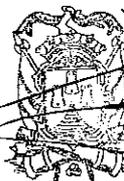
**MIEMBRO :** Regidor Jorge Orestes Flórez Aybar.

**MIEMBRO :** Regidor Julio Vilca Lujano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Grandia  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE